

Resolución Administrativa No. 079-2023
del 4 de septiembre de 2023

Por la cual se designan a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas para el Proyecto No. 61418 denominado **“CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE”**, Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos.

El Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Asistencia Social fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 noviembre de 2015, como parte de la estructura del Ministerio de la Presidencia, orientada a la adquisición, suministro de bienes y servicios, a la ejecución de obras y proyectos orientados a realizar acciones focalizadas, tendientes a combatir la pobreza de manera sostenida y a socorrer a las personas afectadas por desastres naturales o por catástrofes provocados por la actividad humana.

Que dentro de las funciones del Director Nacional se encuentran, entre otras, administrar los recursos asignados a la Dirección de Asistencia Social, tramitando su ejecución de forma expedida, con estricto apego a la normativa aplicable, garantizando a la vez que la misma se realice con transparencia, economía, eficacia y celeridad. Además, debe ejecutar los procedimientos administrativos precontractuales, conducentes a la suscripción de contratos, la inspección y liquidación de proyectos contratados por la DAS.

Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, se aprueba el reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, que efectúa la Dirección de Asistencia Social, dentro del ámbito del procedimiento especial establecido en la Ley de Contrataciones Públicas.

Que el procedimiento especial establecido en dicho reglamento, establece en su artículo 13 que las propuestas de los proponentes convocados pasarán a ser valoradas por un grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, conformada de manera impar, con antelación al acto de recibo de propuestas, quienes determinarán y recomendarán, de manera mayoritaria, cual es la mejor propuesta o la más ventajosa para el Estado, a través de un informe debidamente motivado.

Que una vez designado el listado de profesionales que conformará el grupo de técnicos o expertos especialistas, corresponde formalizar la integración de la misma mediante resolución motivada, garantizando con ello la validez y eficacia de los informes emitidos por el grupo de técnicos o expertos especialistas.

Que por las consideraciones previamente descritas, el suscrito Director Nacional de la Dirección de Asistencia Social, en consecuencia,

7
5/20

RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR como miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas para el Proyecto No. 61418, denominado “**CONSTRUCCIÓN DE LA JUNTA COMUNAL EN EL CORREGIMIENTO DE SABANA GRANDE**”, Corregimiento de Sabana Grande, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, a los siguientes profesionales:

- **TEC. JAIME JOSE JARAMILLO DEAGO**, cédula de identidad personal No. 6-80-459, idoneidad N° 2002-301-005, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **ING. ARIADNA MARIA DIAZ ARABA**, cédula de identidad personal No. 6-719-278, idoneidad No.2019-006-160, personal de la Dirección de Asistencia Social.
- **LICDA. MILAGROS REBECA AULESTIA LEONI**, cédula de identidad personal No. 8-761-795, idoneidad No. 12000, personal de la Dirección de Asistencia Social

SEGUNDO: INFORMAR a los miembros del grupo de técnicos o expertos especialistas en el objeto contractual, que en apego a lo que establece el artículo 13 del Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre de 2020, que aprueba el reglamento especial para la contratación de obras, bienes y servicios de beneficio social, por intermedio de la Dirección de Asistencia Social, y el Pliego de Cargos, contarán con un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la instalación, para rendir informe.

TERCERO: Esta Resolución se publicará conjuntamente con el informe del grupo de técnicos o expertos especialistas, y será notificada a través de la página web de la Dirección de Asistencia Social.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto Ejecutivo No. 775 de 12 de noviembre de 2015, reformado por el Decreto Ejecutivo No. 608 del 2 de octubre del 2020; Texto Único de la Ley 22 de 27 de junio de 2006 que regula la Contratación Pública, ordenado por la Ley 153 de 8 de mayo de 2020; Decreto Ejecutivo No. 439 de 10 de septiembre de 2020, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 34 de 24 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LIC. FRANCISCO ISRAEL RODRÍGUEZ
Director Nacional
Dirección de Asistencia Social

FIR/jjcbj

República de Panamá



La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Jaime J. Jaramillo Deago

ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y presente el Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

*Técnico en Ingeniería con Especialización
en Edificaciones*

Arq. José A. Batista
Presidente

Certificado de Idoneidad 2002-301-005

J. Carrasquilla
Ing. Joaquín Carrasquilla

Secretario

Panamá, 14 de febrero 2002



376
517

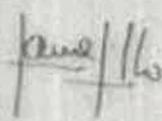
REPÚBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD



**Jaime Jose
Jaramillo Deago**
NOMBRE USUAL: *Jaime Jaramillo*

FECHA DE NACIMIENTO: 22-mar-1973
LUGAR DE NACIMIENTO: HERRERA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: 
EMPEÑADA: 20-jun-2023 EXPIRA: 20-jun-2038

6-80-459



२५१
३५
५७६

REPUBLICA DE PANAMA
TRIBUNAL ELECTORAL

Ariadna Maria
Diaz Araba

Nº IDENTIFICACION: 19-OCT-1985
Nº IDENTIFICACION: HERRERA, CV
E-PEI: 26 JUN 2019 P-DIRA: 25 JUN 2020



19-278



TE TRIBUNAL ELECTORAL





República de Panamá

La Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura

En atención a que:

Ariadna María Díaz Araba

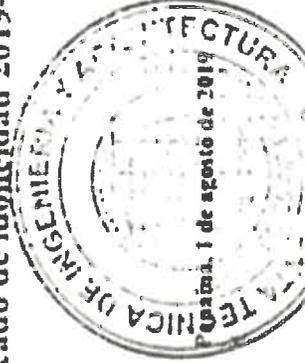
con cédula de identidad personal 6-719-278

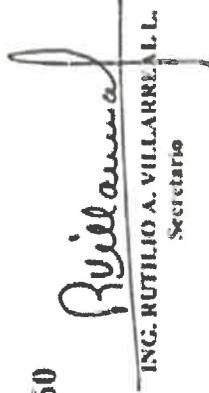
Ha llenado los requisitos exigidos por la Ley 15 de 26 de enero de 1959, le confiere las credenciales del caso por autoridad de la Ley y el presente Certificado de Idoneidad para ejercer en todo el territorio nacional la profesión de

Ingeniera Civil


ING. ANGELA LAGUNA CAICEDO
Presidenta

con certificado de idoneidad 2019-006-160




ING. RUTILIO A. VILLARREAL L.
Secretario

575

573
574

REPUBLICA DE PANAMÁ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Milagros Rebeca
Aulestia Leoni de Vargas

FECHA DE NACIMIENTO: 13-abr-1963
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ
SEXO: F
EXPIRE: 11-mar-2006

8-761-795



Milagros

La Corte Suprema de Justicia
Tribunal de Migración y Extranjería
por escrito

Milagros Rebeca Aulestia Leoni
reconoce la responsabilidad personal, por Opciones de
Residencia en Panamá y Panamá Doble
y sujeta por la Residencia de Panamá
la acción de prescripción

Constatación de Identidad
para ejercer la facultad de residencia en la República de Panamá,
de acuerdo con el artículo 1, inciso 2 de la Ley 14 de 1964
derogada y reformada por la Ley 14 de 1964
republica del año 2002

[Signature]
Jefe del Tribunal de Migración y Extranjería

[Signature]
Abogado General de la Corte

[Signature]
Presidente de la Corte

Documento 0217000 Fecha: 06.03.2011 7:21

